

**Gobierno del Estado de Durango**

**Programa de Atención a la Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-10000-19-0800-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 800

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del programa en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud (E023), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	317,572.1
Muestra Auditada	164,517.0
Representatividad de la Muestra	51.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Programa de Atención a la Salud en el estado de Durango fueron por 317,572.1 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 164,517.0 miles de pesos, que representó el 51.8%.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría número 795, que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” que se realiza al Gobierno del Estado de Durango en la Cuenta Pública 2022.

#### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango (SFA), antes de la radicación de los recursos del programa, abrió tres cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la recepción de los recursos del Programa de Atención a la Salud 2022 (E023 2022) por cada uno de los Convenios de Colaboración celebrados, en las que se manejaron exclusivamente los recursos del programa; y se constató que la documentación por la apertura de las cuentas bancarias fue notificada en tiempo y forma por los Servicios de Salud de Durango (SSD) al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); asimismo, se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del INSABI, ministró a la SFA recursos del programa E023 2022 por 317,572.1 miles de pesos, que se integran por 300,000.0 miles de pesos que corresponden al Convenio de Colaboración en Materia de transferencia de recursos presupuestarios federales E023 Atención a la Salud 2022, 13,451.3 miles de pesos al Convenio de Colaboración para reforzar la atención a la Salud del programa E023, y 4,120.8 miles de pesos al Convenio de Colaboración para apoyar las acciones del programa Fortalecimiento a la Atención Médica y, ésta a su vez, los transfirió en su totalidad a los SSD en tiempo y forma, de acuerdo con lo estipulado en su normativa, por lo que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otra fuente de financiamiento, y emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los recursos depositados del programa E023 2022 y fueron remitidos, en tiempo y forma al INSABI; además, se verificó que los saldos de las cuentas bancarias de la SFA, al 31 de diciembre de 2022, corresponden con los saldos reportados en los registros contables y presupuestarios a la misma fecha.

b) Los SSD abrieron tres cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la recepción y administración de los recursos del programa E023 2022 por cada uno de los Convenios de Colaboración celebrados, en las que se manejaron exclusivamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados, y fueron notificadas en tiempo y forma al INSABI, las cuales recibieron los recursos del programa por parte de la SFA por 317,572.1 miles de pesos, que se integran por 300,000.0 miles de pesos que corresponden al Convenio de Colaboración en Materia de transferencia de recursos presupuestarios federales E023 Atención a la Salud 2022, 13,451.3 miles de pesos al Convenio de Colaboración para reforzar la atención a la Salud del programa E023 y 4,120.8 miles de pesos al Convenio de Colaboración para apoyar las acciones del programa Fortalecimiento a la Atención Médica; fueron notificados al INSABI los comprobantes que acreditan la recepción de los recursos dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, se constató que las cuentas bancarias de los SSD generaron rendimientos financieros por 2.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 520.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2023.

**3.** Los saldos de las tres cuentas bancarias de los SSD donde recibieron y administraron los recursos del programa E023 2022 al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 no fueron conciliados con los saldos pendientes de pagar registrados en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto a las mismas fechas.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.165/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**4.** Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

a) La SFA y los SSD registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos por los recursos del programa E023 2022 por 317,572.1 miles de pesos; asimismo, los SSD registraron los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 2.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 520.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2023. Cabe mencionar que los SSD presentaron en la Cuenta Pública 2022 los recursos del programa E023 2022 y se comprobó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa E023 fue coincidente con la registrada en el Estado Analítico de Ingresos.

b) Los SSD registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con los recursos del programa E023 al 31 de marzo de 2023 por 316,951.8 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra por 163,896.7 miles de pesos, que se integran por 12,970.4 miles de pesos para el pago de Servicios Personales, 108,409.8 miles de pesos

de Materiales y Suministros y 42,516.5 miles de pesos de Servicios Generales, los cuales se soportaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con un sello con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre del programa E023 y el ejercicio fiscal 2022.

### Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Durango recibió recursos del programa E023 2022 por 317,572.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 316,951.8 miles de pesos, monto que representó el 99.8% de los recursos ministrados, y de éstos se pagaron 126,860.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022, y 316,951.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2023; por lo que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por 620.3 miles de pesos, los cuales, al 24 de agosto de 2023, no habían sido reintegrados a la TESOFE.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 2.6 miles de pesos y 520.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2023 para un total dar de 523.3 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron al 31 de marzo de 2023 un monto por 66.0 miles de pesos, por lo que existieron rendimientos financieros generados no comprometidos por 457.3 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 454.7 miles de pesos a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa; por lo que siguen pendientes por reintegrar 2.6 miles de pesos.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023
Servicios personales	13,451.3	12,970.4	4.1	12,970.4	10,408.5	12,970.4
Materiales y Suministros	218,367.0	218,353.6	68.7	218,353.6	108,091.8	218,353.6
Servicios Generales	85,753.8	85,627.8	27	85,627.8	8,360.1	85,627.8
<b>Total</b>	<b>317,572.1</b>	<b>316,951.8</b>	<b>99.8</b>	<b>316,951.8</b>	<b>126,860.4</b>	<b>316,951.8</b>

FUENTE: Convenios de Colaboración, Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 622,923.26 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, que se integran por 620,284.51 pesos por recursos del programa que no

fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y 2,639.03 pesos por rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2023, así como 76,535.00 pesos por cargas financieras; asimismo, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.220/2023, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

6. Los SSD destinaron recursos por concepto de rendimientos financieros por 66.0 miles de pesos, en las partidas de gasto autorizadas en el anexo 2 del Convenio de Colaboración del programa E023 2022.

### Servicios Personales

7. El Gobierno del Estado de Durango suscribió con el INSABI un Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin, sobre el particular la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PLAZAS AUTORIZADAS CUENTA PÚBLICA 2022				
Categoría	Descripción	Número de plazas		Diferencia con respecto al Convenio
		En convenio	Reporte de la entidad	
CPSMME0004	Médico especialista	2	2	0
CPSMMG0001	Médico general	54	42	-12
CPSPEG0001	Enfermera general	21	18	-3
CPSPEA0001	Auxiliar de enfermería	21	15	-6
CPSPPP0019	Nutricionista	7	6	-1
CPSPPP0007	Psicólogo clínico	3	3	0
CPSPPP0005	Terapeuta de lenguaje	3	3	0
CPSPPP0005	Terapeuta de rehabilitación física	3	3	0
CPSPPP0012	Oficial o despachador de farmacia	7	6	-1
Total		121	98	

FUENTE: Convenio de Colaboración para fortalecer con cargo a los recursos del Programa E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2022 y listados de personal proporcionados por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se corroboró que lo reportado por el Gobierno del Estado de Durango no se ajustó al número y categoría de plazas del Anexo 2 del convenio; sin embargo, cabe hacer mención que la contratación y pago del personal que ocupó las plazas autorizadas los realizó el INSABI, por lo que la conciliación, validación o, en su caso, las observaciones correspondientes, se reflejarán en la auditoría núm. 142, con título "Programa de Atención a la Salud" que se realiza al INSABI.

**8.** Los SSD informaron a los órganos de control y de fiscalización del Estado de Durango sobre la suscripción del Convenio de Colaboración del Programa E023 2022 y fue publicado en su página de internet y en el periódico oficial del estado; sin embargo, no proporcionaron evidencia del envío de los informes al INSABI sobre los controles de asistencia, de incidencias de personal o de levantamiento de actas por incumplimiento de obligaciones de los trabajadores, y por no presentar el reporte al INSABI, a través de la Coordinación de Atención a la Salud del avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores y el impacto de su ejecución en favor de la población sin seguridad social.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.166/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** Los SSD formalizaron la contratación del personal de honorarios con recursos del programa E023 2022 y se constató que los pagos se ajustaron al monto contratado y con lo establecido en el Convenio de Colaboración. Por otra parte, se verificó que se ocuparon 185 plazas de las 187 autorizadas en el Convenio de Colaboración, las cuales corresponden a 133 plazas al “Hospital General 450” que se integran por 36 plazas de médico especialista, 7 plazas de médico general, 7 plazas de enfermera especialista, 60 plazas de enfermera general, 3 plazas de enfermera auxiliar, una nutricionista, 11 inhaloterapeuta y 8 camilleros; y 52 plazas al “Hospital General de Durango” que se integran por 25 plazas de médicos especialista, 9 plazas de enfermera especialista, 17 plazas de enfermera general y 1 inhaloterapeuta; sin embargo, de la plantilla del personal de 185 plazas utilizadas, se determinó que en 21 casos exceden el número de plazas autorizadas por categoría, que corresponden a 11 plazas del Hospital General 450, de las cuales, 10 plazas son de médico especialista y 1 de médico general; y 10 plazas del Hospital General de Durango, que corresponden a 5 enfermeras especialistas y 5 enfermeras generales; además, se verificó que 1 categoría de inhaloterapeuta no fue autorizada en el Convenio de Colaboración, de las cuales no se proporcionó el Convenio modificatorio o, en su caso, la autorización por parte del INSABI, por lo que se realizaron pagos indebidos por 1,711.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,711,100.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagar 21 plazas que excedieron el número autorizado por categoría en el Convenio de Colaboración, así como 11,840.00 pesos por cargas financieras; asimismo, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.220/2023, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

**10.** Los SSD adquirieron y pagaron vales para medidas de fin de año por un importe de 2,561.9 miles de pesos, de los cuales, de acuerdo con el listado de firmas de entrega de medidas de fin de año y la nómina por el mismo concepto, que amparan un importe de 2,438.6 miles de pesos, existe una diferencia por 123.3 miles de pesos a las pagadas, de los que no se proporcionó evidencia de su justificación, aclaración o en su caso el reintegro a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 123,300.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no proporcionar evidencia de la justificación de los recursos pagados que difieren con los registrados en la nómina de medidas de fin de año, así como 854.00 pesos por cargas financieras; asimismo, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.222/2023, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

**11.** Con la revisión de una muestra de 100 expedientes del personal contratado con recursos del programa E023 2022, se verificó que 80 empleados acreditaron el perfil académico requerido para cubrir el puesto para el cual fueron contratados; además, se validó que contaron con el registro de las cédulas profesionales ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; sin embargo, en 19 casos (2 enfermeras especialistas "A", 2 enfermeras generales tituladas "A" y 15 médicos especialistas "A") no se proporcionó la documentación que acredite la preparación académica requerida para cubrir el puesto por el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022, que ampara un monto por 1,687.8 miles de pesos; además, un médico especialista "A" no cumplió con el perfil solicitado en el catálogo sectorial de puestos de la Secretaría de Salud, que representó un monto por 96.1 miles de pesos, por lo que en ambos casos se realizaron pagos improcedentes por un monto total de 1,783.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara recursos por 1,687,830.17.00 pesos de 19 trabajadores que acreditaron la preparación académica requerida para cubrir el puesto por el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022, y proporcionó el reintegro por 96,142.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por un médico especialista "A" que no cumplió con el perfil solicitado en el catálogo sectorial de puestos de la Secretaría de Salud, así como 665.00 pesos por cargas financieras; asimismo, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.223/2023, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

**12.** Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSD no comisionaron al personal del programa E023 2022 a otros centros de trabajo distintos a los de la Red de Prestadores de Servicios de Salud del programa ni realizaron pagos posteriores al personal que causó baja.
- b) Con la revisión de la nómina del personal y de la validación por los responsables del Hospital General 450 y el Hospital General de Durango, con un total de 185 trabajadores financiados con recursos del programa E023 2022, se verificó mediante la confirmación de los responsables de los centros de trabajo, que durante el ejercicio fiscal 2022, el personal prestó sus servicios en las unidades médicas a su cargo y realizó las actividades relacionadas con el mismo.

**13.** Los SSD realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los salarios pagados a los trabajadores con cargo al programa E023 2022 por 2,026.1 miles de pesos, las cuales fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria en tiempo y forma; sin embargo, de acuerdo con la base de nómina proporcionada, suman un monto de ISR durante el ejercicio fiscal 2022 por 1,980.3 miles de pesos, por lo que existe una diferencia contra el monto reportado en la base de nómina y lo enterado por 45.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 45,786.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por enterar en exceso al Servicio de Administración Tributaria recursos del Impuesto Sobre la Renta, así como 317.00 pesos por cargas financieras; asimismo, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.224/2023, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

#### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

**14.** Con la revisión de una muestra con recursos pagados del programa E023 por 150,926.3 miles de pesos, que se integran por 4 contratos adjudicados mediante licitación pública nacional por 49,436.9 miles de pesos y 11 mediante adjudicación directa por 101,489.4 miles de pesos, destinados para la adquisición de medicamentos y material de curación; adquisición de sustancias químicas, materiales, accesorios y suministros de laboratorio; servicio de suministro y preparación de mezclas oncológicas; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos y mecánicos en el Hospital General 450, Hospital General de Lerdo y Hospital Materno Infantil; adquisición de insumos para bombas de infusión; adquisición de pruebas e insumos para la red del laboratorio clínico y la adquisición de material de limpieza para las diferentes unidades de los SSD, de los cuales se constató que fueron adjudicados de acuerdo con los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en el caso de las adjudicaciones que no se realizaron mediante licitación pública, la unidad ejecutora acreditó de manera suficiente la adjudicación mediante un dictamen de excepción a la licitación de acuerdo con la normativa; además, para los casos de licitación pública los requisitos fueron congruentes con



los estipulados en las bases a la licitación; los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales, accionistas y comisarios no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; que las personas morales con las que se realizaron los compromisos contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para brindar los servicios y entregar las adquisiciones pactadas; los servicios y adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa correspondiente; los proveedores entregaron en tiempo y forma la fianza de cumplimiento y se comprometieron a responder por cualquier defecto o vicio oculto que resultara, y de acuerdo con la naturaleza y lo estipulado en los contratos correspondientes; además, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.

**15.** Con la revisión de la muestra de auditoría integrada por 4 contratos por licitación pública nacional y 11 por adjudicación directa por un importe de 150,926.3 miles de pesos, referente a la adquisición de medicamentos y material de curación; adquisición de sustancias químicas, materiales, accesorios y suministros de laboratorio; servicio de suministro y preparación de mezclas oncológicas; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a diferentes equipos médicos y mecánicos en el Hospital General 450, Hospital General de Lerdo y Hospital Materno Infantil; adquisición de insumos para bombas de infusión; adquisición de pruebas e insumos para la red del laboratorio clínico y la adquisición de material de limpieza para las diferentes unidades de los SSD, se constató que los proveedores se apegaron a las cantidades, montos y plazos acordados en los contratos, orden de compra y formato de solicitud de recursos, la unidad ejecutora presentó la evidencia del cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los proveedores, como entradas al almacén, remisiones de entrega, bitácora de los servicios realizados y facturas con el sello de recibido por el almacén central con lo cual los proveedores no fueron acreedores a ninguna sanción o pena convencional por la entrega tardía de los bienes y servicios; sin embargo, para el caso de los contratos números 171/2022, 176/2022, 505/2022, 453/2022 y 579/2022 se constató que los proveedores entregaron de manera tardía los medicamentos acordados en las órdenes de compra sin que se aplicaran las penas convencionales por 1,083.3 miles de pesos; asimismo, los proveedores no entregaron en su totalidad los medicamentos acordados en las órdenes de compra respectivas, por tal motivo, se hicieron acreedores a sanciones por 948.7 miles de pesos para dar un total de 2,032.0 miles de pesos; además, no presentaron la documentación que acredite haber aplicado las sanciones por el incumplimiento o las penas convencionales a los proveedores.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara recursos por 458,717.05 pesos y el reintegro de un monto por 1,573,252.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por el pago de los contratos números 171/2022, 176/2022, 505/2022, 453/2022 y 579/2022 en el que los proveedores entregaron de manera tardía los medicamentos acordados en las órdenes de compra sin que se aplicaran las penas convencionales; además, por no entregar en su totalidad los medicamentos acordados en las órdenes de compra; asimismo, la Secretaría de Contraloría

del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.05/2024, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

**16.** Con la revisión y validación de las obligaciones acordadas en los 15 contratos incluidos en la muestra de auditoría pagados con los recursos del programa E023, tal como, entradas al almacén central, remisiones de entrega, las facturas con el sello, fecha y firma de recibido y bitácoras de mantenimiento, se constató la entrega de los medicamentos, insumos y material de curación; así como la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de diferentes equipos médicos y mecánicos de las unidades médicas de los SSD, las cuales cumplen con las especificaciones pactadas en los contratos.

#### **Gastos de Operación de Unidades Médicas**

**17.** Los SSD destinaron recursos del programa E023 2022 por 300,000.0 miles de pesos para contribuir a sufragar el gasto de operación de las unidades médicas que prestan servicios a las personas sin seguridad social, como se estableció en los objetivos del Convenio de Colaboración; asimismo, se constató que el gasto se realizó para la adquisición de materiales y útiles de oficina, material de limpieza, productos químicos básicos, medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, prendas de protección personal, blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir, refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio, así como la subcontratación de servicios con terceros, servicios integrales, instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, servicios de lavandería, limpieza e higiene y servicios de jardinería y fumigación que están considerados dentro de los conceptos autorizados en el Anexo 2 “Distribución del gasto por concepto y partida de gasto para la aplicación de los recursos transferidos a la entidad” y fueron beneficiados 62 centros de salud y 139 hospitales que prestan sus servicios en el primer nivel de atención.

Por otra parte, se constató que los SSD destinaron recursos del programa E023 2022 por 3,981.4 miles de pesos para potenciar el impacto de las acciones del PFAM, para fortalecer las operaciones de las Unidades Médicas Móviles (UMM) del PFAM, como se estableció en los objetivos del Convenio de Colaboración; asimismo, se constató que el gasto se realizó para combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, y gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales que están considerados dentro de los conceptos autorizados en el Anexo 2 “Partidas Presupuestarias Autorizadas”, y fueron beneficiadas 95 Unidades Médicas Móviles.

**18.** Con la revisión del Anexo 5.2, “integración de adquisición de medicamentos, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, facturas de medicamentos adquiridos, recetas médicas, colectivos de servicios hospitalarios, inventarios, manuales para el manejo, control, guarda, custodia y entrega de medicamentos”, y contratos formalizados números 506/2022 y 171/2022, se verificó mediante una muestra de 5 medicamentos con claves números 010.000.0233.00, 010.000.5291.00, 010.000.4320.01, 010.000.4321.01 y 010.000.6097.00 pagados con recursos del programa E023 2022 por 1,835.6 miles de pesos y adquiridos a través de los contratos formalizados, que contaron con las facturas donde el personal de los SSD sella y firma al momento de la entrega en almacén central y en éstas se observa la clave, descripción, cantidad y lote de cada medicamento entregado, las cuales coinciden con la información que se indica en el formato de entrada al almacén central, asimismo, el número de lote se puede verificar con el formato de salida del almacén central y de entrada a las diferentes unidades médicas de destino para cada medicamento incluido en la muestra, contaron con las recetas médicas y colectivos de los servicios hospitalarios firmados por el médico responsable y en el caso de las recetas médicas también se aprecia la firma del beneficiario; sin embargo, no presentaron la evidencia suficiente de las recetas médicas, del inventario en farmacia, del Kardex y los colectivos de servicios hospitalarios que acredite la entrega total a los beneficiarios de los medicamentos incluidos en la muestra por 324.7 miles de pesos, además no se proporcionaron los manuales o escritos para el manejo, control, guarda, custodia y entrega de medicamentos en las diferentes unidades médicas de los SSD.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara recursos por 324,698.35 pesos al presentar las recetas médicas, inventario de farmacia, Kardex y colectivos de servicios hospitalarios que acreditan la entrega de los medicamentos a los beneficiarios; asimismo, por no proporcionar los manuales o escritos para el manejo, control, guarda, custodia y entrega de medicamentos a las diferentes unidades médicas de los Servicios de Salud de Durango, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.171/2023, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

#### **Mantenimiento de Unidades Médicas**

**19.** Los SSD no destinaron recursos del programa E023 2022 para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

#### **Transparencia**

**20.** El Gobierno del Estado de Durango reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos ministrados correspondiente a octubre y noviembre de 2022 en el cuarto trimestre derivado de la formalización de los convenios del programa E023 del ejercicio fiscal 2022 sobre el ejercicio del gasto y destino de los recursos; asimismo, publicó en sus páginas oficiales de internet el cuarto trimestre, las carpetas del Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto; además, se publicó en el periódico oficial local el cuarto trimestre de las carpetas de

Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto de manera oportuna; sin embargo, el monto reportado en la carpeta del Ejercicio del Gasto no coincidió con el monto reportado como pagado al 31 de diciembre de 2022 en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto 2022.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.167/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** Los SSD remitieron al INSABI los informes del ejercicio del gasto (Anexo 5 y 6) de conformidad con los formatos establecidos en los Convenios de Colaboración, así como el Formato “Cierre Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2022” (Anexo 7); sin embargo, para los convenios números GO-E023-2022-DGO-10 y INSABI-GO-FAM-E023-2022-DGO-10 los oficios del cierre del ejercicio presupuestal del Programa y anexos de los Convenios no se remitieron dentro de los primeros 15 días siguientes al inicio del mes que se reporta y respecto del Convenio para el fortalecimiento de la plantilla laboral del Hospital General 450 y del Hospital General de Durango, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Durango, la unidad ejecutora no presentó evidencia de envío del cierre del ejercicio respecto a la aplicación de los recursos provenientes del Programa E023 del ejercicio fiscal 2022.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.168/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** Los SSD remitieron al INSABI los informes mensuales de noviembre y diciembre de 2022 del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, relativos al avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y al reporte de acciones; sin embargo, se constató que los remitieron al INSABI después del plazo establecido por la normativa.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.169/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** Los SSD publicaron en su página de internet el “Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los recursos del Programa E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022 (Programa E023), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Durango”; sin embargo, no realizaron la publicación del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a

cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los recursos del Programa E023 Atención a la Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Durango; por otra parte, no se informó a los órganos de control y de fiscalización del Gobierno del Estado de Durango la suscripción de los Convenios de Colaboración del Programa E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2022.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.170/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 4,273,600.26 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,273,600.26 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 101,097.00 pesos se generaron por cargas financieras.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 164,517.0 miles de pesos, que representaron el 51.8% de los 317,572.1 miles de pesos de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Durango, mediante el Programa de Atención a la Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa devengó el 99.8% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencias de los recursos, destino de los recursos, servicios personales, adquisiciones, control y entrega de los bienes y servicios, y de transparencia, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley General de Salud, del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos y Convenio de Colaboración para reforzar, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud, para el ejercicio fiscal 2022, el sistema público de salud del Estado de Durango en beneficio de las personas sin seguridad social, mediante el fortalecimiento de la plantilla laboral del Hospital General 450 y del Hospital General de Durango, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Durango, con cargo a los recursos del Programa, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de

4,172.5 miles de pesos, el cual representa el 2.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no se reportaron los indicadores de desempeño, y el monto reportado en la carpeta del Ejercicio del Gasto no coincidió con el monto reportado como pagado al 31 de diciembre de 2022 en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto 2022, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Gastos de Operación de Unidades Médicas
8. Mantenimiento de Unidades Médicas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en el Estado y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestales y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la unidad ejecutora contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa E023 y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos, no devengados o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas.

- 5.- Servicios Personales: Constatar el número y categoría de personal de salud asignado a la entidad federativa a través del Convenio de colaboración con el INSABI; adicionalmente, verificar que en caso de que exista personal distinto al Anexo 2 del convenio, la entidad solicitó dicha contratación al INSABI y se modificó el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI por la asignación de personal.

- 6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

- 7.- Gastos de Operación de Unidades Médicas: Verificar en caso de haber celebrado el Convenio de Gastos de Operación, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas correspondientes con el primer nivel de atención; además, que el recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles se ejerció exclusivamente para sufragar el gasto de las unidades médicas móviles del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

Verificar que los medicamentos e insumos para la atención de la salud fueron entregados a las unidades médicas objeto del convenio; asimismo, constatar que los responsables de éstos contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final.

- 8.- Mantenimiento de Unidades Médicas: Verificar que los procesos de adjudicación para las contrataciones del mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se realizaron de conformidad con la normativa.



Verificar, en caso de haber celebrado el Convenio de Mantenimiento de Unidades Médicas, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva para realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la entidad federativa, correspondientes al primer nivel de atención.

Comprobar que los trabajos de mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se ejecutaron conforme a los términos y condiciones; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados corresponden con las estimaciones pagadas, que se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

- 9.- Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2022, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin. Asimismo, comprobar que la UE remitió al INSABI dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

### *Áreas Revisadas*

Las subsecretarías de Egresos y de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango; las direcciones de Planeación, Administrativa y Jurídica, y las subdirecciones de Sistemas, de Contabilidad y de Presupuesto, de Recursos Humanos y de Recursos Materiales y Servicios Generales, de los Servicios de Salud de Durango.